

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 08 ocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional 43 cuarenta y tres, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenos días, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 11:05 once horas con cinco minutos** del día de hoy **08 ocho de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Secretario General, haga constar la existencia del quorum legal." –

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano jurisdiccional las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes los Secretario de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen. " -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su atención Magistrado Presidente los asuntos para analizar y resolver en esta sesión publica son los siguientes.

1. *A propuesta por **Usted**, proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/92/2024**. Y acumulados **TESLP/JDC/93/2024**.*

2. *A propuesta de **usted**, proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/80/2024**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación.” - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que si Presidente, hago constar que el lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” - - - - -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/92/2024 y acumulado** -----
----- **TESLP/JDC/93/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/92/2024. Y acumulados TESSLP/JDC/93/2024.** Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, se dará cuenta por conducto del Secretario **Enrique Davince Álvarez Jiménez.**" - - - - -

Enrique Davince Álvarez Jiménez." Buen día Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en los Juicios Ciudadanos **TESLP/JDC/92/2024 y su acumulado TESSLP/JDC/93/2024** del índice de este Tribunal.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone desechar** las demandas promovidas por los actores, en tanto que

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

las mismas sufrieron un cambio de situación jurídica con la resolución interlocutoria pronunciada el 2 dos de agosto por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por la emisión del acuerdo del CEEPAC número **CG/2024/AGO/331**.

Pues en efecto, como se detalla en el proyecto, los actores sostienen en sus demandas el indebido cumplimiento de la sentencia pronunciada por la Sala Regional en el juicio ciudadano **SM-JDC-417/2024**; sin embargo, al haber admitido la Sala Regional la demanda de la actora en la vía incidental y posterior a ello haber declarado fundado el incidente de incumplimiento de sentencia, lo cierto es que, determinó que lo alegado por los actores era parcialmente fundado, por lo que obligó al CEEPAC a emitir nuevos actos para asegurar el adecuado cumplimiento de las sentencia federal.

En esas condiciones el acuerdo **CG/2024/AG/331** sustituyó en su exigibilidad al diverso **CG/2024/JUN/321**, inicialmente controvertido, pues en el primero de los señalados se establecieron nuevos motivos y fundamentos respecto al cumplimiento de la ejecutoria federal.

En esas condiciones se estima que **sobreviene la causal de improcedencia** establecida en la fracción III del artículo 16 de la Ley de Justicia Electoral.

Es cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguien desea intervenir?. - -

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No" - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que si con su autorización Magistrado Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretario de Estudio y cuenta Enrique Davince Álvarez

Jiménez: "Los resolutivos son al tenor siguiente:

PRIMERO. Se desecha las demandas promovidas por el ciudadano Jorge Alberto Zavala López y la ciudadana Beatriz Adriana Urbina Aguilar, en la vía de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Notifíquese.

Son los resolutivos." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

Presidente: "Gracias, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no hay intervenciones, Secretario de Estudio y cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/80/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/80/2024**, el cual también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, en esta ocasión se dará cuenta por el conducto o del Secretario Jorge Antonio Esquivel Guillén." - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén: "Buenos día Señoras Magistradas y Señor Magistrado y Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de sentencia del Juicio de Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificado con clave **TESLP/JDC/80/2024** interpuesto por el ciudadano **José Manuel Avalos Martínez** candidato sujeto en la fórmula 1 de la lista de regidores de representación de proporcional presentada por el partido MORENA, para la integración del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

Del escrito recursal, se desprende que el actor se duele de que en las asignaciones de regidurías de representación proporcional para el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el CEEPCA dejó de revisar que el candidato propietario de la fórmula 1 de la lista presentada por MORENA, el **C. José Luis Campos Torres**, cumpliera con el requisito consistente en la renuncia o desvinculación ante fedatario público del partido que los postuló al mismo cargo con cuando menos un año y medio antes de que terminara su encargo, como lo establece la normatividad electoral local, ello, al ser reelecto por un partido distinto.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

La pretensión del actor es que se declare la inelegibilidad del candidato impugnado y se le otorgue a él la Constancia como candidato electo a Regidor Propietario de Representación Proporcional, por ser el suplente de dicho candidato.

Se propone declara **INFUNDADOS** los agravios esgrimidos por el actor, ello debido a que **C. José Luis Campos Torres**, en su calidad de Regidor en funciones durante el periodo 2021-2024, expresó su deseo de no seguir representando al Partido Nueva Alianza de San Luis Potosí en el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, mediante escrito presentado el día 14 de febrero de 2022, dirigido al Presidente de dicho partido.

Del escrito en mención, se concluye que el C. JOSÉ LUIS CAMPOS TORRES, manifestó su deseo de no seguir representando el partido político que lo postuló como Regidor en su primer periodo, y que dicha manifestación se efectuó el día 14 de febrero de 2022, es decir dentro del plazo estipulado en la normativa electoral local.

En ese sentido, se tiene que los artículos 289 de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral local 2024, señalan que el candidato no militante que quiera reelegirse por otro partido, tendrá que expresar ante fedatario público antes de la mitad de su mandato, su deseo de no seguir representando al partido político o la coalición que lo postuló en su primer periodo.

Se propone inaplicar la porción normativa de dichos ordenamientos locales, pues se estima que es restrictiva y excesiva del artículo 35 de la Constitución federal, pues carece de criterios objetivos y claros, ya que no se localizan en la exposición de motivos de la promulgación de Ley Electoral del Estado de San

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Luis Potosí vigente, fundamentos o motivos que ameriten dicho requerimiento.

Expuesto lo anterior, se tiene que la expedición de la Constancia de Regidor Propietario al **C. José Luis Campos Torres**, realizada por el CEEPAC, satisface los requisitos de constitucionalidad y legalidad, establecidos en la Constitución Política local y en Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como en los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Regidurías de Representación Proporcional y para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y los Ayuntamientos de San Luis Potosí, en el proceso electoral 2024 en el estado.

En consecuencia, en el proyecto de cuenta **se propone confirmar** el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del **C. José Luis Campos Torres** y, en consecuencia, confirmar la Constancia de Regidor Propietario en el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. que le fue otorgada, por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 09 nueve de Junio del 2024 dos mil veinticuatro, declarándolas válidas y legítimas.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente.”

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguna intervención?. - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no hay intervenciones, Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta que dé lectura de los puntos resolutiveos contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén: "Con su permiso Magistrados procedo a dar lectura a los puntos resolutiveos:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado tiene competencia para resolver el presente **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.**

SEGUNDO. Los agravios expresados por el recurrente resultaron **INFUNDADOS**, en tal virtud, se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación, la Asignación de Regidores de Representación Proporcional, para el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 09 nueve de Junio del 2024, declarándola válida y legítima.

TERCERO. Se **CONFIRMA** la asignación de regidurías de Representación Proporcional en el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., realizada mediante el **Acuerdo CG/2024/JUN/321** por el que se asignan a los partidos políticos y a las candidaturas independientes las Regidurías de Representación Proporcional que les corresponden en cada uno de los ayuntamientos y se integran las planillas de los 58 órganos municipales para el periodo 2024-2027, de fecha 09 nueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTO. Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral de Justicia Electoral del Estado, notifíquese en forma personal a los actores, en los domicilios

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autorizados, y por oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, agregando copia certificada de la presente resolución.

QUINTO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Transparencia.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente.

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -"

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "si no hay intervenciones secretario de estudio y cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias Secretario, al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 11:17 once horas con diecisiete minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA - - - - -
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 43 cuarenta y tres, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 08 ocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.